



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0059-2020-MPSM/A

San Miguel, 20 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N° 325-2020-MPSM/OPPM emitido por el Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IX de su Título Preliminar, establece que el proceso de planeación es integral, permanente y participativo, es decir el sistema de planeamiento tiene como principios la Participación Ciudadana a través de sus vecinos y de los representantes de la población organizada, y en el Artículo 100° del mismo cuerpo legal se establece que el Consejo de Coordinación Local (CCL), entre otras funciones, coordina y concerta la elaboración de los Presupuesto Participativos Municipalidades anuales.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población, y el Artículo 8° de la citada norma, señala *que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado*, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó y publicó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización.

Que, mediante Informe N° 325-2020-MPSM/OPPM el Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de San Miguel, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico para





la implementación del proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo Basado en resultados correspondiente al año fiscal 2021.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20º numeral "6" de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO encargado de la asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento, de preparar y suministrar la información y de la Evaluación Técnica de los Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y que estará constituido por los señores:

CARGO	UNIDADES ORGÁNICAS
Gerente	Gerencia Municipal
Jefe de Oficina	Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Gerente	Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
Gerente	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Jefe	Unidad Formuladora
Jefe	Unidad de Organización y Participación Ciudadana
Jefe	Oficina de Programación Multianual de Inversión



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notifique la presente, y la publicación en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Estadística conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE